



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200680008**

**Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ**

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO “LA LIBERTAD”, UBICADO EN LA VEREDA LEONCITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA.**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE Y BIENES MUEBLES**

En el municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 8 a.m. a.m., la suscrita Fiscal 124 Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita a la Coordinación del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, se hace presente en el inmueble denominado LA LIBERTAD, con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 30 de noviembre de 2015 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio objeto de la diligencia. La diligencia es atendida por la señora EDILMA FLOREZ MEJIA C.C. 39310082, quien refiere estar en el inmueble desde el mes de mayo de 2014 en razón a que su esposo LUIS ALBERTO HERNANDEZ trabaja como vaquero en el predio. Se encuentran presentes en la diligencia el Arquitecto NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ, Técnico Investigador II, adscrito al Grupo Interno de Persecución de Bienes de la Unidad de Justicia Transicional, el Fotógrafo LUIS ROBERTO BALLESTEROS GIRALDO Técnico Investigador II adscrito al CTI Nivel Central, ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA Topógrafo del Fondo de Reparación a las Víctimas, Jairo Alonso Martínez Zapata Funcionario del equipo de Administración del Fondo de Reparación y DIEGO BOTERO MURILO Abogado del Fondo de Reparación.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble y los bienes muebles al Fondo de Reparación, así:

Se entera a la señora EDILMA FLOREZ MEJIA quien atiende la diligencia de la naturaleza y objeto de la misma en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015 .

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Matrícula Inmobiliaria N° 007-43606  
Cedula Catastral N° 480-2-005-000-0001-00110-0000-00000.  
Vereda Leoncito.  
Corregimiento Belén de Bajirá.  
Municipio de Mutatá  
ÁREA PREDIO. 43 Has. + 6.082m2 según FMI  
48 Has + 724 m2 según Cédula Catastral

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento de fecha 30 de julio de 2015 realizado por el Arquitecto NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ.

**LINDEROS:**

<b>Noreste:</b>	Caño Limón	
<b>Oriente:</b>	480-2-005- 000-0001	109.
<b>Sur:</b>	480-2-005- 000-0001	102/103.
<b>Occidente:</b>	480-2-005- 000-0001	30/34

**DESCRIPCION DEL PREDIO:**

El terreno presenta topografía ondulada con pendientes bajas entre el 5% al 10%.

El Predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, el acueducto es natural y el alcantarillado es artesanal. El predio se encuentra con cercas de alambres de púas a 4 hilos, se encuentra dividido en potreros, en varias partes hay portones de madera con broches para abrirlos, los cuales funcionan, pues para poderlo recorrer se requirió abrirlos. Se observa abundante cantidad de ganado pastando en el predio. Los pastos son nativos de la región. En varias partes hay saleros para el ganado.

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES DEL PREDIO.**

La Casa principal del Predio "La Libertad" consta de dos plantas con las siguientes características:

La primera planta consta de un espacio de terraza al exterior-frente de la casa, al interior se encuentran un hall amplio con distribución a los espacios de sala, comedor, cocina, tres alcobas, un baño, patio de ropas y patio descubierto con dos cuartos.

La segunda planta se accede por una escalera a un hall de comunicación a 4 cuartos, uno de los cuales tiene un baño.

Dos Corrales modulados para ganado en madera con espacios para ingreso, salida y estancia de animales.

El primer piso del inmueble se encuentra en buen estado de conservación, requiriendo mantenimiento, en especial pintura, no se observan paredes derruidas, ni puertas rotas, los pisos se encuentran en buen estado.

El segundo piso se encuentra en regular estado de conservación, requiere mantenimiento en el techo de palma, pues hay presencia de murciélagos, observándose excrementos y mal olor en todas las habitaciones. La estructura se encuentra en buen estado, al igual que los pisos, paredes, puertas.

#### ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS.

➤ Casa Principal:

ITEM	CARACTERISTICAS
<b>Estructura</b>	<u>Muros, Vigas, Columnas, Entrepiso:</u> En Madera en su Totalidad.
<b>Contrapiso</b>	Placas en concreto, enchapado en cerámica.
<b>Mampostería</b>	Muros en Bloque pañetado, estucado y pintado color en espacios de cocina u cuartos.
<b>Fachada</b>	Abierta al exterior con partes pañetadas, estucadas y pintadas, con acabado en textura fina, y estructura en madera.
<b>Pisos y Guardaescobas</b>	Enchapado en tableta de cerámica, concreto reforzado a la vista.
<b>Carpintería de Madera</b>	Estructura de la cubierta, Puertas en su totalidad al interior del inmueble con sus respectivos marcos; Cocina integral en madera, Closet de las alcobas, Cielo raso en machimbre.
<b>Carpintería Metálica</b>	Ventanales de la fachada hacia el exterior, División de los baños.

<b>Baños</b>	El inmueble cuenta con dos baños enchapados en cerámica de piso a techo, con sus aparatos sanitarios y griferías en aluminio completas, cuentan con división en acrílico, los baños requieren mantenimiento.
<b>Cubierta</b>	Natural en paja seca, soportada en estructura de madera, presenta deterioro debido a la presencia de abundantes murciélagos.

#### **Corrales Modulados para Ganado.**

<b>ITEM</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
<b>Estructura</b>	En madera, en su totalidad.
<b>Contrapiso</b>	Placas en concreto a la vista.
<b>Fachada</b>	Abierta al exterior con barandas en madera pintada de negro.
<b>Piso</b>	En concreto con labrada antideslizante.
<b>Carpintería de Madera</b>	Estructura de la cubierta, barandas en su totalidad.
<b>Cubierta</b>	En teja de zinc.

En atención a lo dispuesto por la H. Magistrada en el numeral 2 de la decisión del 30 de noviembre de 2015, en la que decreta medidas cautelares de embargo y secuestro de los **bienes muebles** que se llegaren a encontrar en la diligencia de secuestro del predio objeto de esta diligencia, respecto de los cuales de manera voluntaria quienes atiendan la diligencia indiquen si son de la empresa PALMAGAN SAS, procediendo la suscrita Fiscal a interrogar a la señora Edilma Flórez Mejía sobre la propiedad de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble, respondiendo que casi todos los muebles son del inmueble, cuando ella llegó con su esposo en mayo de 2014 ya se encontraban.

En aras de confirmar la propiedad de los bienes muebles se pregunta a la señora EDILMA quién es el jefe de su esposo, respondiendo que es el administrador de nombre PEDRO LOPEZ, suministrando el abonado celular 3205725929, el despacho se comunica con el señor PEDRO LOPEZ, informándole sobre la diligencia, quien se hace presente y se identifica con la cédula de ciudadanía 78745717, refiere ser el administrador del inmueble desde hace tres años. En este estado de la diligencia se hace presente el señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ, identificado con la C.C. 98619445, quien es el esposo de la señor EDILMA y trabaja en el predio como vaquero, refiere el jefe de él es el señor CARLOS MAURICIO ZULUAGA quien tiene el predio en calidad de arrendatario, persona que está interesada en conversar vía telefónica con el funcionario del Fondo de Reparación que va a recibir el predio, suministra el abonado celular 3205142649.

Sobre los bienes muebles que se encuentran en el inmueble objeto de la diligencia refiere el señor PEDRO LOPEZ son del inmueble y de propiedad de la empresa PALMAGAN.

En consecuencia y al estar determinado de manera voluntaria por quienes se encuentran atendiendo la diligencia que los bienes muebles hacen parte del inmueble, se procede a inventariarlos a fin de hacer entrega al Fondo de Reparación a las Víctimas:

#### **MUEBLES ENCONTRADOS EN EL PRIMER PISO:**

-Ingresando a la casa principal a mano izquierda se encuentra una cocina abierta, la cual consta de un mesón en granito, la pared se encuentra enchapada en baldosín con cenefa, muebles en la parte inferior en madera, con puertas en regular estado de conservación, dos de las cuales se encuentra averiadas, un lavaplatos con dos llaves, las cuales no funcionan. En la parte superior del mesón se encuentra un mueble de madera con puertas.

Se encuentra un comedor de madera tipo barra con 8 sillas altas.

-En la sala del primer piso 1 mueble de madera para televisión, puertas corredizas, las cuales no funcionan.

1 banco rectangular en madera, cuyas patas se encuentran con la madera abierta, en mal estado de conservación.

-Al lado derecho de la sala hay un cuarto con puerta, que hace las veces de un bar, en el que se encuentran los siguientes muebles:

1 mesa grande redonda con 8 sillas de madera, las cuales se encuentran en regular estado de conservación, les falta mantenimiento de pintura.

1 tocador de madera, con espejo, y 4 cajones.

1 mesa de noche de un cajón.

1 mesa rectangular en madera.

1 mini bar en madera, apto para colocar botellas de licor y vasos.

1 congelador metálico, con 3 puertas, en malas condiciones, sin funcionar.

-Al lado izquierdo de la cocina abierta encontramos una segunda cocina, la cual tiene los siguientes muebles:

1 mesón metálico, empotrada una estufa a gas de 4 fogones, de los cuales solo funcionan dos. En la parte inferior del mesón 1 mueble de madera, con las puertas deterioradas.

1 mueble de madera empotrado que sirve como alacena.

En la parte de atrás del inmueble hay otra habitación en la que se encuentran los siguientes muebles:

1 cama doble con colchón en regular estado debido al uso, un closet de 4 cuatro puertas en madera.

El segundo piso consta de 4 habitaciones amplias, la primera habitación queda a mano derecha subiendo por las escaleras de madera en forma de caracol, se encuentra una cama en madera de 2 mts por 2 mts, con colchón usado. En el techo un ventilador grande funcionando.

1 closet de madera empotrado.

1 cajonera de madera, con espejo y 4 cajones.

1 mesa de noche en madera.

1 mueble de madera para televisor, con puertas corredizas, siendo difícil correrlas.

La segunda habitación se encuentra una cama doble con colchón, 2 mesas de noche en madera, 1 cajonera en madera, con espejo y 4 cajones.

La tercera habitación se encuentra un camarote de dos camas en madera, sin colchones, ni tendido de tablas. 1 mesa de noche.

En la cuarta habitación 1 cama de 2 mts por 2 mts, con colchón, 1 closet de madera empotrado, 1 mesa de madera para televisor, 1 cajonera con espejo y 4 cajones. 1 ventilador grande de techo, no se puede constatar su funciona por carecer de servicio de luz la habitación.

Sobre los muebles relacionados el fotógrafo que acompaña la diligencia los registro en su totalidad.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 007-43606 y los bienes muebles relacionados en esta acta.** Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-**

como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas **JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA, abogado el equipo de Administración, ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA Topógrafo y DIEGO BOTERO MURILO Abogado.**

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante los mismos quedarán a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y los bienes muebles descritos en esta acta, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia de los mismos, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble y los bienes muebles inventariados.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando **el doctor DIEGO BOTERO MURILLO**: Que el bien se recibió con base en la información jurídica y predial recolectada en la diligencia de alistamiento. Se evidenció, que en principio, no medida ninguna limitación de orden técnico o jurídico que impida su ingreso al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

**El Topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA**, El predio se encuentra en regular estado de conservación tanto en sus pastos naturales como en las cercas de alambre de púas que delimitan el predio, evidenciándose poco mantenimiento en estas cercas ya que sus postes de madera se encuentran muy deteriorados haciéndose necesario el cambio de éstos.

Dentro del bien inmueble se evidencia gran cantidad de cabezas de ganado pastando al interior del predio.

En el interior del predio se encuentra una vivienda de dos pisos de construcción en madera y material, con techo de hoja de palma, evidenciándose un regular estado de conservación en el primer piso ya que en sus paredes se evidencia el paso del tiempo y la falta de mantenimiento provocada por la humedad y la falta de pintura.

En el segundo piso se puede evidenciar que el predio se encuentra en mal estado de conservación, ya que su techo en hoja de palma está muy deteriorado dejando a la vista grandes huecos que en época de lluvia provocan enormes daños de filtraciones y humedad a la propiedad,

sumándole a esto gran presencia de murciélagos que por efecto de sus excrementos provocan que la madera se impregne por este olor particular lo que hace insoportable la estadía en este segundo piso.


Los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas, entidad que a partir de este momento de la diligencia tiene la administración del inmueble y los bienes muebles, solicitan se consigne en esta diligencia el compromiso que se realiza con el señor PEDRO LOPEZ, Administrador del inmueble y los señores LUIS ALBERTO HERNANDEZ y EDILMA FLOREZ MEJIA, quienes habitan en el inmueble, a quienes les informan que a partir de este momento el inmueble y los bienes muebles quedan a órdenes del Fondo de Reparación a las Víctimas, que no pueden entregárselo a nadie distinto a funcionarios del Fondo, ni efectuar ningún tipo de contrato, o acuerdo sobre el inmueble con ninguna personas bien sea natural o jurídica, que sólo con el Fondo se pueden entender a partir de este momento, solicitándole conservar el inmueble, y los bienes muebles aquí relacionados en las mismas condiciones en que quedaron consignados en esta acta.

Los funcionarios del Fondo de Reparación conversaron vía telefónica con el señor CARLOS MARIO ZULUAGA DIEZ C.C. 71.336.665, se le informa que él puede hacerse parte en la feria inmobiliaria que realizara el Fondo sobre este bien, para que se postule como posible arrendatario, llenando un formulario y anexando unos documentos que deberán ser estudiados para su aprobación.

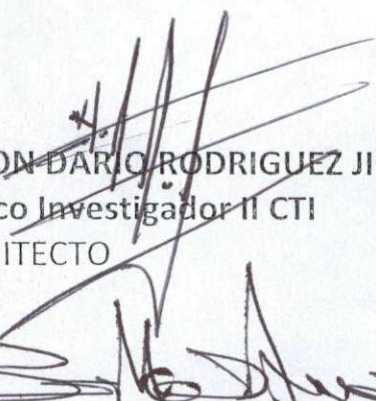
Se concede la palabra a los señores LUIS ALBERTO HERNDANDEZ, EDILMA FLOREZ MEJIA, PEDRO LOPEZ, para preguntarles si entendieron el compromiso que se plasma en esa diligencia con los funcionarios del Fondo de Reparación, RESPONDIERON que si entendieron y se comprometen a continuar cuidando el predio y los muebles que relacionaron en esta diligencia.


Se les suministran a los ciudadanos que atienden la diligencia los teléfonos del Fondo de Reparación, solicitándoles cualquier inquietud o situación que requiera sobre el inmueble la haga saber a estos abonados de manera urgente. Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento de la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
**FISCAL 124SECCIONAL  
LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
COORDINACION JUSTICIA TRANSICIONAL**



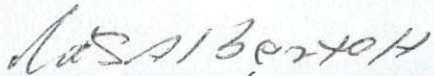
  
NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ  
Técnico Investigador II CTI  
ARQUITECTO

  
LUIS ROBERTO BALLESTEROS GIRALDO  
Técnico Investigador II Nivel CTI Nivel Central  
Fotógrafo

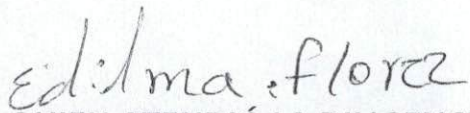
pedro Lopez

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: PEDRO LOPEZ

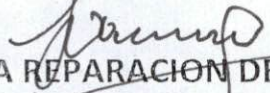
C 38745217


  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: LUIS ALBERTO HERNANDEZ

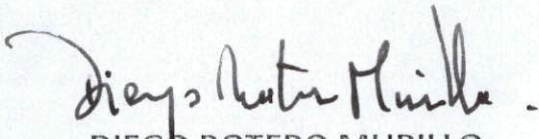
C 98619445

  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: EDILMA FLORES MEJIA

cc. 39310082 d Turbo

QUIEN RECIBE   
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
Nombre y Apellido: JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA  
Equipo Administración

  
ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA  
Topógrafo  
Fondo de Reparación

  
DIEGO BOTERO MURILLO  
ABOGADO  
Fondo de Reparación